



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN
**Hacienda y
Desarrollo Municipal**
CONGRESO DEL ESTADO DE SLP

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

ACTA 13

En la Ciudad de San Luis Potosí, siendo las once horas con quince minutos del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de "Previas", del Edificio del H. Congreso del Estado, ubicado en Jardín Hidalgo # 19, la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal**, cuyos integrantes son los Diputados **Laura Patricia Silva Celis, Presidenta; Paola Alejandra Arreola Nieto, Vicepresidenta; Jesús Emmanuel Ramos Hernández, Secretario**, con el objeto de celebrar la reunión de trabajo de la Comisión, de acuerdo a lo establecido por los artículos 149, 150, 151 y 152 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, a la que fueron citados previamente.

Antes de comenzar la reunión la Diputada Presidenta agradeció la presencia de los funcionarios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, **C.P. SERGIO RAYMUNDO TORRES ARAGÓN, DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS; ING. SERGIO ALEJANDRO CERDA LARA, DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO, DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

Primer Punto. El Diputado Jesús Emmanuel Ramos Hernández, Secretario de la Comisión, y con fundamento en el artículo 152 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se inicia la reunión de trabajo con el pase de lista de asistencia: **Diputados Laura Patricia Silva Celis, Presidenta presente; Paola Alejandra Arreola Nieto, Vicepresidenta presente; Jesús Emmanuel Ramos Hernández, Secretario presente**, al estar presentes los diputados mencionados en el prólogo de la presente Acta, se declara que existe quórum legal y por lo tanto serán válidos los acuerdos que se tomen.

Habiendo Quórum, la Presidenta de la Comisión de Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, Dip. Laura Patricia Silva Celis, declara la validez de la reunión y los acuerdos que en ésta se tomen.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN
**Hacienda y
Desarrollo Municipal**
CONGRESO DEL ESTADO DE SLP

Segundo Punto. Acto seguido el Dip. Jesús Emmanuel Ramos Hernández, Secretario, pone a consideración de los integrantes de la comisión el orden del día, la cual es la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM;
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL SIGUIENTE ASUNTO:
 - El Interapas solicita a esta Soberanía aprobación balance presupuestario recursos disponibles negativos cuenta pública 2018.
5. ASUNTOS GENERALES

Por lo que el Dip. Jesús Emmanuel Ramos Hernández, Secretario de esta Comisión pone a consideración de los Diputados presentes la propuesta del orden del día, para su aprobación, misma que fue **aprobada por unanimidad**.

Tercer Punto. Se da Lectura del Acta, por lo que el Dip. Jesús Emmanuel Ramos Hernández, Secretario, interroga a los integrantes de la comisión si se tiene alguna observación y no habiendo observación por parte de los integrantes, **se aprueba y se procede a su firma**.

Cuarto Punto. En el cuarto punto del orden del día la Diputada Presidenta cedió el uso de la voz a los funcionarios de la Secretaría de Finanzas a fin de explicar el tema relativo al Realito.



GRUPO FINANCIERO
BANORTE

ACUEDUCTO EL REALITO

LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE INTERAPAS

ANTECEDENTES

- El proyecto del Acueducto el Realito se construyó para garantizar el Abastecimiento de agua de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí.
- El 20 de Diciembre de 2008 mediante Decreto 557 el H. Congreso autorizó a la Comisión Estatal del Agua (CEA) a **contratar la prestación de servicios para la construcción del Acueducto (CPS)**, obras inherentes, conducción y potabilización del agua de la Presa el Realito, hasta por 25 años. Asimismo el 27 de Diciembre de 2008 mediante Decreto 563, el H. Congreso autoriza al INTERAPAS celebrar los instrumentos necesarios para implementar el Proyecto el Realito.
- El 29 de Junio de 2009 INTERAPAS **celebró un contrato de prestación de servicios con la CEA** para la entrega de agua. Asimismo, el 3 de Julio de 2009 la CEA **celebró con la empresa AQUOS El Realito, un contrato de prestación de servicios** para la conducción y potabilización del Acueducto el Realito.
- El 21 de Septiembre de 2009 el Estado de San Luis Potosí constituyó el Fideicomiso 8789-06-05 "Gobierno del Estado ISN" en Banco del Bajío, afectando un monto equivalente al 50% de los recursos derivados de la captación del Impuesto Sobre Nomina, en favor de la CEA para asegurar el pago de la componente de inversión (T1) de la contraprestación que tiene CEA con la empresa AQUOS
- El 20 de diciembre de 2010 el INTERAPAS **celebró un contrato de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con BANORTE** para cubrir faltantes de recursos al momento del pago de la contraprestación derivada del Contrato de "Entrega de Agua" que tiene con la CEA derivado a su vez del CPS el realito y donde se encuentra comprometido a pagar las componentes de mantenimiento y operación (T2 y T3) de la contraprestación que tiene la CEA con la empresa AQUOS, teniendo como mecanismo de pago el Fideicomiso 10163-12-207 constituido el 28 de Febrero de 2011 con Banbajío.

GRUPO FINANCIERO
BANORTE



CONTRATO DE CRÉDITO LINEA CONTINGENTE

- Celebrada con BANORTE, teniendo como acreditado al INTERAPAS, y a los Municipios de San Luis Potosí y el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, como **obligados solidarios**, esto en apego al Decreto 563 del 27 de Diciembre de 2008 y su modificación en el Decreto 184 del 6 de mayo de 2010
- La línea de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente se celebró a un **plazo de 25 años**, por un monto **equivalente a tres meses de la contraprestación T2 y T3** (actualizable en base al INPC) del CPS celebrado con la CEA.
- Los Decretos de autorización contemplan como **garantía de pago de la línea de crédito la afectación de las participaciones de los Obligados solidarios** mediante un mandato irrevocable al Estado de San Luis Potosí.
- El monto inicial de la línea ascendió a \$ 47.5 mdp a precios de Junio 2010, cuyo monto a la fecha es de \$ 67.2 mdp (enero 2019)
- El destino de la línea es **cubrir posibles faltantes de recursos al momento de realizar el pago de la contraprestación a la CEA**, así como el pago de las comisiones e impuestos. El Fiduciario, en este caso Banco del Bajío es quien tiene los derechos de disposición de la línea, teniendo cada disposición un plazo de vencimiento de hasta 30 días.
- La Fuente de pago y garantía son los **ingresos propios por los servicios tarifarios de agua potable del INTERAPAS**, el Fondo de reserva equivalente a dos tercios del importe del crédito y los ingresos que aporten los Municipios, así como las participaciones afectadas.

GRUPO FINANCIERO
BANORTE

FIDEICOMISO INTERAPAS 10163-12-207

- El INTERAPAS y los Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, constituyeron el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 10163-12-207 con Banco del Bajío (Banbajío), estando como Fideicomisario A el INTERAPAS, los Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano como Fideicomitente B y C, y como Fideicomisario en primer lugar la CEA respecto del pago de la Contraprestación del contrato de "Entrega de Agua"; Fideicomisario en segundo lugar BANORTE respecto de las cantidades previstas en la línea de crédito; y como Fideicomisario en tercer lugar INTERAPAS respecto de los remanentes.
- Patrimonio del Fideicomiso
 1. Aportación inicial del Fideicomitente A y Fideicomisario en tercer lugar (INTERAPAS)
 2. Aportación del INTERAPAS en los primeros 22 meses
 3. **Depósito de los Ingresos Ordinarios del INTERAPAS el primer día hábil de cada semana**
 4. Aportación del Fideicomitente B de \$ 60 mdp actualizables a precios de 2008, cada año de 2012 a 2016 (Municipio de San Luis)
 5. Aportación del Fideicomitente C de \$ 10 mdp actualizables a precios de 2008, cada año de 2012 a 2017 (Municipio de Soledad)
 6. Fondo de reserva

GRUPO FINANCIERO
BANORTE



CONTRATO DE MANDATO IRREVOCABLE

- Se celebró **Contrato de Mandato especial irrevocable para actos de dominio**, por cada uno de los Municipios de San Luis Potosí y el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, como Mandante, y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí como mandatario, con la comparecencia de BANORTE.
- El Mandante otorga el Mandato al Mandatario de pagar en su nombre y por su cuenta con cargo a las participaciones, las obligaciones vencidas no pagadas contraídas con BANORTE mediante la contratación y disposición de la línea contingente.
- La responsabilidad máxima a cargo del Municipio de San Luis Potosí en cada ocasión que BANORTE requiera el pago de las cantidades dispuestas y adeudadas será la que resulte de actualizar en base al INPC el monto de **\$43.4 mdp, fijada a precios de Diciembre 2008. (\$64.5 mdp a precios de ene-19)**
- La responsabilidad máxima a cargo del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez en cada ocasión que BANORTE requiera el pago de las cantidades dispuestas y adeudadas será la que resulte de actualizar en base al INPC el monto de **\$ 6.13 mdp, fijada a precios de Diciembre 2008. (\$9.1 mdp a precios de enero 2019)**
- El Mandatario (Gobierno del Estado) pagará con cargo a las participaciones del Municipio respectivo el saldo insoluto que le requiera BANORTE con la suscripción del formato denominado **ANEXO 1**, acompañado del respectivo estado de cuenta.

GRUPO FINANCIERO
BANORTE

CONTRATO DE MANDATO IRREVOCABLE

Anexo 1

Para aplicación del requerimiento que al efecto presente BANORTE a EL MANDATARIO en caso de que INTERAPAS y EL MANDANTE incumplan con cualquiera de las obligaciones de pago contraídas con BANORTE mediante la contratación y disposición de EL CRÉDITO formalizado con la celebración del contrato de apertura de crédito a que se refiere el cuadro inserto en la Cláusula Primera del presente instrumento, así como sus posibles modificaciones.

Fecha de vencimiento de la obligación de pago contraída por INTERAPAS y/o EL MANDANTE con BANORTE con la contratación y disposición de EL CRÉDITO a que se refiere el cuadro inserto en la Cláusula Primera del presente instrumento, así como sus posibles modificaciones.	
Monto de la amortización de capital.	\$
Monto de los intereses devengados.	\$
En su caso, monto de los accesorios financieros previstos, considerando su actualización a la fecha en que EL MANDATARIO vaya a realizar el pago.	\$

GRUPO FINANCIERO
BANORTE



SITUACIÓN ACTUAL

- El Fiduciario del Banco del Bajío está solicitando realizar disposiciones al amparo de la línea de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente para cubrir pagos pendientes de la contraprestación por el contrato celebrado entre el INTERAPAS y la CEA por un monto de \$ 59 mdp.
- El fondo de reserva del Fideicomiso se encuentra incompleto, teniendo un saldo de \$26 mdp, debiendo ser de \$41 mdp, ya que no ha sido restituido desde el mes de Noviembre de 2018, debido a que se realizaron disposiciones al amparo de la línea y no fueron cubiertas por el INTERAPAS a su vencimiento, haciendo uso del fondo de reserva.
- El INTERAPAS no ha dado cumplimiento al envío de la recaudación de los Ingresos Propios al Fideicomiso, lo cual ha impedido la restitución del fondo de reserva.
- Existe una línea de crédito contingente adicional por un monto de \$10.2 mdp actualizables conforme a INPC (\$13.9 mdp a precios de enero 2019) para cubrir posibles faltantes de recursos al momento de realizar el pago de la contraprestación "El Morro" periódica a su cargo, derivada del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la CEA e INTERAPAS, así como para el pago de las comisiones, accesorios financieros e impuestos que se generen, misma que también fue garantizada con las participaciones federales de los Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. El mecanismo de pago del CPS el Morro es similar al del realito, se constituyó un fideicomiso de administración y fuente de pago 11383-12-62 con banco del bajío para el pago de la línea de crédito y para el pago de la contraprestación total del CPS.

GRUPO FINANCIERO
BANORTE

Una vez concluida la participación de los funcionarios los diputados integrantes les agradecieron su presencia.

Acto seguido los diputados instruyeron al asesor de la comisión a elaborar el dictamen sobre el tema de INTERAPAS en los siguientes términos y remitirlo a la brevedad posible a los correos electrónicos de los integrantes para su firma:

1. El día jueves 4 de abril del presente año, en Sesión Ordinaria se remitió a las comisiones de, Primera y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal y Vigilancia, asunto relativo a solicitud del Interapas, para aprobación balance presupuestario recursos disponibles negativos cuenta pública 2018.
2. La propuesta del Interapas se sustenta en lo siguiente:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN
Hacienda y
Desarrollo Municipal
CONGRESO DEL ESTADO DE SLP

- a) De conformidad con lo dispuesto: en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 19 tercer párrafo¹ y 18 tercer párrafo² de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí vigentes, se presenta para su aprobación el balance presupuestario de recursos disponibles negativos. Así como en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 21 del mismo numeral se presenta la siguiente justificación que derivó en un presupuesto negativo por un importe de \$308,753,679.00 (Trescientos Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Nueve pesos 00/100 M.N.)
- a) No se recibieron los recursos por concepto de recursos municipales que los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez aportarían para el pago de la contraprestación que se había convenido para el sistema "El Realito"; por los conceptos de T2 (Gastos de Operación para el funcionamiento del sistema "El Realito"); T3 (Volumen de agua en bloque).
- b) Incremento en el pago de las tarifas para el sistema "El Realito" por los conceptos de T2 (Gastos de Operación para el funcionamiento del sistema "El Realito"); T3 (Volumen de agua en bloque), con respecto al ejercicio 2016, como se puede apreciar el incremento superior es en el consumo del agua por lo que se tuvo que pagar un 92.49 % con respecto al ejercicio 2016.
- c) Incremento en el pago de la energía eléctrica de los diversos pozos, plantas tratadoras de agua, oficinas recaudadoras, oficinas administrativas. Por lo que se pagó un 41.54 % con respecto al ejercicio 2016.
- d) El incremento en el precio del combustible y lubricantes, aditivos y gas durante el ejercicio 2018 tuvo una repercusión en el aumento del gasto, dado que el servicio a los usuarios no se puede detener en lo concerniente a reparación de drenajes colapsados, reparación y rehabilitación de fugas de agua, conexión de tomas, la operación que se debe de efectuar en forma diaria en los pozos de agua potable, rehabilitar las bombas descompuestas en los pozos, se incrementa el gasto en un 104.51 con respecto al ejercicio 2016.
- e) La falta de incremento en las tarifas y cuotas aprobadas en /os ejercicio 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 como se puede constatar en los Periódicos Oficiales que

¹ Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos tercero a quinto de esta Ley.

² En caso de que al cierre del ejercicio fiscal resulte una diferencia negativa entre el ingreso y el gasto total se aplicará lo establecido en los artículos, 6º, y 7º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además, la Secretaría, en el caso del Poder Ejecutivo, y las tesorerías en el caso de los municipios, deberán presentar una justificación de tal diferencia en la Cuenta Pública correspondiente.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN
**Hacienda y
Desarrollo Municipal**
CONGRESO DEL ESTADO DE SLP

se anexan, a pesar de la presentación de propuestas superiores. Esto dio como resultado que los ingresos por los conceptos de tarifa doméstica, comercial e industrial no tuvieran una repercusión en un incremento de la recaudación. Las decisiones tomadas por los diputados tuvieron un efecto negativo en la recaudación.

3. Que la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 7° prevé los supuestos para incurrir en balance presupuestal negativo:

- sólo prevé tres posibles excepciones para permitir un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo:

Razón Excepcional	Descripción
1. Caída del Producto Interno Bruto (PIB) nacional en términos reales y de participaciones.	Que esta situación provoque una reducción de las participaciones federales que hayan sido presupuestadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y que no sea posible compensar con los recursos que reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las entidades federativas.

Razón Excepcional	Descripción
2. Desastres Naturales	Que sea necesario cubrir los costos de reconstrucción provocada por los desastres o fenómenos naturales declarados en términos de la Ley General de Protección Civil.

Razón Excepcional	Descripción
3. Incremento de costos administrativos por la implementación de ciertas medidas	Cuando existan costos mayores al 2% del gasto no etiquetado relacionado a la implementación de ordenamientos jurídicos o a la implementación de medidas de política fiscal que propicien, en el futuro, una reducción del gasto o mayores ingresos locales. En el caso de las medidas de política fiscal el valor presente neto de las mismas debe superar ampliamente el costo en el ejercicio fiscal en el cual se implementa.

- En estos casos, el estado o municipio que se encuentre en esta situación, deberá exponer la justificación para ello; revelar el monto de la desviación y las fuentes del financiamiento de este desbalance, señalar las medidas y el tiempo que se requiere para regresar al equilibrio y, tendrá que informar a su congreso, cada trimestre, sobre todo lo anterior; como lo señalan los artículos 6 y 19 de la LDF.

4. Que el Interapas manifiesta las siguientes acciones para cubrir el balance presupuestal negativo:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ



- Los recursos necesarios serían por ingresos de libre disposición, y en un momento determinado que el monto" para abatir el balance presupuestario negativo fuera superior o igual a este.
- Las acciones que está tomando el INTERAPAS para abatir el balance presupuestario negativo son las siguientes:
 1. Control adecuado del gasto a partir del ejercicio 2019. Adquiriendo lo necesario indispensable para la operación de las áreas.
 2. Se están implementando políticas de austeridad, de tal manera que no se ha incrementado el sueldo el personal de confianza, sindicalizado, asimilables de honorarios.
 3. Se están estudiando las medidas de ahorro en el consumo de energía eléctrica tomando como opciones las empresas que ofrecen energía alternativa (solar y eólica).
 4. Una actuación básica que se está realizando por parte del Organismo Operador de lucha frente al déficit presupuestario son las que conllevan al incremento del ingreso, mediante una política de eficiencia comercial, para lo cual se contrató a la empresa "RAEDSA MAQUINADOS Y MAQUILADOS": S.DE R.L.DE C. V., en un proyecto denominado "Incremento de Eficiencias Comerciales" "Equipo de Alto Rendimiento" a través de los siguientes mecanismos: Eficiencia en la facturación; Eficiencia en el incremento de los ingresos; Eficiencia en la atención usuarios; Eficiencia en el padrón de usuarios; Desarrollo Humano (capacitación al personal); este contrato se firmó el 1 de noviembre de 2017 el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno en acta Centésima Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 1 ° de noviembre de 2017, mediante acuerdo 6/S0/16412017.
 5. Se está contratando despachos de cobranza (dos) con la finalidad de abatir el rezago que tiene el Organismo Operador en cartera vencida, lo cual tendrá como efecto reducir durante el ejercicio 2019, cuentas por cobrar, haciendo eficiente el ingreso.

Con la finalidad de tener un balance presupuestario sostenible es necesario que transcurran 20 ejercicios fiscales.

CONSIDERACIONES FINALES

- ❖ ***Que básicamente el Interapas justifica su balance presupuestal negativo por la falta de pago de los municipios de, San Luis Potosi y Soledad de Graciano Sanchez para el pago del REALITO, así como los incrementos en la luz eléctrica***



y los insumos para la prestación del servicio del agua potable; dichas justificaciones no se encuadran con las excepciones que marca la Ley de Disciplina Financiera.

- ❖ *Falta la corrida financiera de las proyecciones de como ira disminuyendo el balance presupuestal negativo a lo largo de los 20 años que requiere el Interapas para liquidarlo.(tendrá la suficiencia presupuestal para erradicar el adeudo)*
- ❖ *Conforme a lo que establece el artículo 6° en su párrafo tercero que a la letra mandata: Debido a razones excepcionales, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo; es impórtate decir que el Organismo Operador deberá presentar esta solicitud cuando ponga a consideración su respectiva Ley de Ingresos y su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 a su respectiva junta de Gobierno.*³
- ❖ *Asimismo en la misma Ley de Disciplina Financiera en el último párrafo del artículo 19 a la letra dispone: Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafo tercero a quinto de esta Ley. Es importante decir que este dispositivo está en el capítulo II relativo Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios y no hace mención a sus entes públicos*
- ❖ *También el artículo 96 en su fracción IX de la Ley de Aguas de la Entidad, mandata lo siguiente: Conocer y en su caso aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos del organismo, conforme a la propuesta formulada por el Director General; cómo podemos percatarnos la junta de gobierno del Interapas es quien aprueba los ingresos y egresos de dicho organismo.*

Sexto punto. Se pasa al último punto del orden del día que son asuntos generales, por lo que el Secretario de la Comisión pregunta si hay algún otro

³ Ley de Aguas del Estado: ARTÍCULO 96. La Junta de Gobierno para el cumplimiento de los objetivos del organismo, tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial conforme a la ley, así como las siguientes atribuciones: IX. Conocer y en su caso aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos del organismo, conforme a la propuesta formulada por el Director General;



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ



asunto que tratar y no habiendo más asuntos que tratar, la presidenta da por terminada la reunión de la Comisión, siendo las doce horas con cuarenta minutos del mismo día, levantándose la presente acta como constancia se da por concluida la reunión, con fundamento en el artículo 153 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. LAURA PATRICIA SILVA CELIS
PRESIDENTA

DIP. JESÚS EMMANUEL RAMOS
HERNÁNDEZ
SECRETARIO